

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo del año dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No.: 70001-33-33-005-2016-00058-00

MEDIO DE CONTROL: Repetición

DEMANDANTE: E.S.E Hospital Local Nivel I Nuestra Señora del Socorro de Sincé.

DEMANDADO: Alfonso Misael Teherán Tirado

Por reunir los requisitos formales **ADMÍTASE** la presente demanda, instaurada por la E.S.E Hospital Local Nivel I Nuestra Señora del Socorro de Sincé, a través de apoderado judicial contra el señor Alfonso Misael Teherán Tirado. En consecuencia se,

DISPONE:

1- Notificar personalmente al señor Alfonso Misael Teherán Tirado, conforme a lo preceptuado en el art 291 y 292 del C.G.P.

2- Notificar personalmente a la Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A.

3- Para gastos ordinarios del proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 171 numeral. 4° del C.P.A.C.A, el demandante debe depositar la suma de Setenta Mil Pesos (\$70.000); dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta

providencia, suma que de requerirse será reajustada hasta el máximo permitido por la ley.

4- Córrese traslado al demandado, y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A (modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012).

5- Reconocer personería a la Dra. Elvia Teresa Medina Castillo como apoderada de la entidad demandante, en los términos del poder conferido visible a folio 7 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

